



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 211 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 24 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según proveído N° 6278-2023-GM-MDLP de fecha 24 de octubre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión legal N° 0336-2023-MDLP-PAPET de fecha 24 de octubre del 2023 emitido por el asesor legal, Informe N° 141-2023-MDLP-SGPP/YJVS, con fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 799-2023-GM-MDLP, Informe N° 943-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, Informe N° 895-2023-MDLP/GIDUR/RCHY y Acuerdo de Concejo N°147-2023-CMPT-SO, Y;

CONSIDERANDOS:

Que, en conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo N° 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático;

Que, el numeral N° 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo N° 08 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;

Que, mediante proveído N° 6278-2023-GM-MDLP de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efecto de realizar Modificación Presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0336-2023/MDLP/PAPET de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por el asesor legal, opina que de acuerdo a los antecedentes fundamentados expuestos y detallados en el numeral N°3.1, 3.2, para efectuar modificación presupuestal es necesario la emisión de un acto administrativo (Resolución de alcaldía) de acuerdo a las consideraciones de la ley N°27444, de esta forma se cumple con la prerrogativa normativa: se detalla el numeral N°3.1, 3.2:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 211 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 24 de octubre del 2023

Que, mediante informe N° 141-2023-MDLP-SGPP/YJVS, con fecha 24 de octubre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita resolución para realizar la modificación Presupuestaria, en merito al ACUERDO DE CONSEJO N° 147-2023-CMPT-SO, se Autoriza al alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata, la Transferencia financiera, a favor de la Municipalidad Distrital de las Piedras y CONVENIO N° 002-2023-MPT, "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS POR EL MONTO DE S/ 836,130.00";



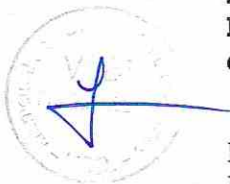
Que, mediante Memorándum N° 799-2023-GM-MDLP de fecha 19 de octubre del 2023 emitido por el Gerente Municipal, el mismo que autoriza la Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del pliego, para el desarrollo y cumplimiento de actividades, programadas y proyectos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;



Que, mediante informe N° 943-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 18 de octubre del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita Modificación Presupuestal para realizar la contratación del servicio para la elaboración de expediente del proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE PUERTO LUCERNA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**", CUI N° 2470690 de la meta 0012 estudio de pre inversión;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°147-2023-CMPT-SO, la Municipalidad Provincial de Tambopata autoriza a la transferencia financiera, a favor de la Municipalidad Distrital de Las Piedras;



Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE PUERTO LUCERNA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CUI N° 2470690, efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle:

TIPO DE MODIFICACION: 002 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS)

RUBRO: DONACIONES Y TRANSFERENCIA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 211 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 24 de octubre del 2023

GASTO

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA.			
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			
	CLASIFICADOR	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
012	2.6.81.31	Elaboración de Expediente técnico	S/ 199,061.00	
060	2.6.81.31	Elaboración de Expediente técnico		S/ 199,061.00
		TOTAL	S/ 199,061.00	S/ 199,061.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto el contenido de la presente resolución para que el presente dispositivo pueda generar efectos de acuerdo al contenido de administración interno.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las oficinas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

C.c
GM.
GIDUR
ALC/PMCE
SOMIGT
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS



Dc. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE